

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5840

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2022.-

Expediente N° 976.348/MSA/2019.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo Exploratorio CS.x-3044", ubicada en Bloque Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3730 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.201.756,50 (pesos un millón doscientos un mil setecientos cincuenta y seis con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 978.999/2020.-

TENER PRESENTE el pago de la MULTA de \$ 850.400 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS) impuesta por el artículo 1° de la Disposición N° 362-SEA/2020 a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

PROCEDER al levantamiento de la clausura dispuesta mediante el artículo 7° de la Disposición N° 362-SEA/2020, de los TAAH N° 4914 y N° 4915.-

NOTIFIQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2022.-

Expediente N° 979.373/MSA/2020.-

EMITIR a la empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, C.U.I.T.: 30-99925497-3, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3731 correspondiente a la obra "Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, El Chaltén, Santa Cruz" - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa por la suma de \$ 15.240 (pesos quince mil doscientos cuarenta).-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 979.000/2020.-

TENER PRESENTE el pago de la MULTA de \$ 318.900 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS) impuesta por el artículo 1° de la Disposición N° 355-SEA/2020 a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

PROCEDER al levantamiento de la clausura dispuesta mediante el artículo 6° de la Disposición N° 355-SEA/2020, de los TAAH N° 4331.-

NOTIFIQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 28 de enero de 2022.-

Expediente N° 975.810/MSA/2019.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3732 correspondiente a la obra "Conversión de Pozos PE-886 y PE-899", ubicada en Distrito IX - Escorial - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2022.-

Expediente N° 902.557/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa "**CALFRAC WELL SERVICES ARGENTINA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-71037152-7, el Certificado Ambiental Anual N° 555 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 149.842,61 (pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con sesenta y un centavos) conforme surge de fojas 562.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2022.-

Expediente N° 900.113/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa "**COOPREGETTI SOCIETA COOPERATIVA SUCURSAL ARGENTINA**" C.U.I.T. N° 30-68731180-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Lic. GIRON, Beatriz

DNI: 17.336.525

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 701 y 702.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2022.-

Expediente N° 902.394/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa **"GLACCO COMPAÑÍA PETROLERA S.A. ROCH S.A. - ÁREAS CHOR PAL AIKE CABRE MOY UTE"**, C.U.I.T. N° 30-71134525-2, el Certificado Ambiental Anual N° 570 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 38.433,23 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con veintitrés centavos) conforme surge de fojas 508.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2022.-

Expediente N° 969.112/MSA/2017.-

RENOVAR a la empresa **"HERTIG S.A."** C.U.I.T. N° 30-53018939-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica y Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fojas 69 y 70.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2022.-

Expediente N° 982.073/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa **"DOS SANTOS E HIJOS S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-60882800-8 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 853 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Cate- gorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y34, Y35.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa por el monto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), conforme surge a fojas 18 y 25.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la pre- sente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **OMN-359**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ cabina dorm.; Modelo: EP-BMO 695 VERSIÓN ATRON 1634 S 45; Año: 2015; Motor N°: 457914U0998129; Chasis N°: 8AB695053FA702028.-

2. Dominio: **NJP-452**; Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: -SRBV; Año: 2014; Motor N°: No Posee; Cha- sis N°: 8B9G1263SD0002100.-

La empresa **DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación

cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2022.-

Expediente N° 405.123/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa "**BOLLAND Y CIA. S.A.U.**", C.U.I.T. N° 30-53779210-4, el Certificado Ambiental Anual N° 132 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Operativas de Yacimiento los Perales de YPF, Zona Industrial Las Heras, Zona Industrial Pico Truncado y Zona Industrial Cañadón Seco previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y3, Y8; Y48 contaminado con Y9, Y29.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 90.140,80 (pesos noventa mil ciento cuarenta con ochenta centavos) conforme surge de fojas 1004.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2022.-

Expediente N° 974.062/MSA/2018.-

INSCRIBIR a la empresa "**TOMREL S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70791797-7, como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 854 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fojas 154.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AA-833-KN**; Marca: Iveco; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 20-170E22; Año: 2016; Motor: N° F4AE0681D*8023407*; Chasis: N° 8ATA1NFHOGX098732.-

La firma **DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.893/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa "**VHZ S.A.S.**" C.U.I.T./L. N° 30-71648504-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 855 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 - Y48 contaminado con Y8 e Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente,

fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2022.-

Expediente N° 901.525/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa **"CAM S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-71050889-1, el Certificado Ambiental Anual N° 395 como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9; Y48 contaminada con Y8 e Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa por un monto total de \$ 222.515,20 (pesos doscientos veintidós mil quinientos quince con veinte centavos), conforme surge de fs. 1681.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: MFL-770; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2013; Motor N°: 36393323; Chasis N°: 9BFZEATYXDBS18062.

2. Dominio: NEB-806; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36440392; Chasis N°: 9BFYEAXVDBS45559.

3. Dominio: NEB-808; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36441290; Chasis N°: 9BFYEAXV6DBS45560.

4. Dominio: NEB-807; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36440362; Chasis N°: 9BFYEAXV6DBS45557.

5. Dominio: NRP-659; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2014; Motor N°: 36443435; Chasis N°: 9BFZEATY6DBS48658.

6. Dominio: OEK-083; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2014; Motor N°: 36486511; Chasis N°: 9BFZEATY8EBS71182.

7. Dominio: OCW-011; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2014; Motor N°: 36485560; Chasis N°: 9BFYEAXV5EBS71150.

8. Dominio: OUH-196; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 36498619; Chasis N°: 9BFYEAXV6EBS78141.

9. Dominio: NWT-931; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2014; Motor N°: 36472475; Chasis N°: 9BFYEAXV2EBS61420.

10. Dominio: OUH-194; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 36498621; Chasis N°: 9BFYEAXV8EBS78142.

11. Dominio: AB-515-QT; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1723 4X2 – CN MT 43; Año: 2017; Motor N°: 36554966; Chasis N°: 9BFYEAHD3HBS62151.

12. Dominio: PPD-019; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina Dorm.; Modelo: 166-Cargo 1722; Año: 2016; Motor N°: 36529971; Chasis N°: 9BFYEAXVXGBL93246.

13. Dominio: OPQ-751; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 938-Cargo 1932; Año: 2015; Motor N°: 36507017; Chasis N°: 9BFYEA4Y4FBS81328.

14. Dominio: AD-281-CQ; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: B27-Cargo 1723 4X2 – CN MT 43; Año: 2018; Motor N°: 36609077; Chasis N°: 9BFYEAHD9KBS73761.

La firma **CAM S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2022.-

Expediente N° 972.712/MSA/2018.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3735 correspondiente a la obra "Construcción Acueducto Planta LH-08 - Bat. CG-22", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

INVITAR a la empresa **"YPF S.A.,** C.U.I.T. N° 30-54668997-9, a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2022.-

Expediente N° 901.526/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa **"CAM S.R.L.,"** C.U.I.T. N° 30-71050889-1, el Certificado Ambiental Anual N° 394 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 222.515,20 (pesos doscientos veintidós mil quinientos quince con veinte centavos), conforme surge de fojas 2108.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MFL-770**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2013; Motor N°: 36393323; Chasis N°: 9BFZEAIYXDBS18062.

2. Dominio: **NEB-806**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36440392; Chasis N°: 9BFYEAXVDBS45559.

3. Dominio: **NEB-808**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36441290; Chasis N°: 9BFYEAXV6DBS45560.

4. Dominio: **NEB-807**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36440362; Chasis N°: 9BFYEAXV6DBS45557.

5. Dominio: **NRP-659**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2014; Motor N°: 36443435; Chasis N°: 9BFZEAIY6DBS48658.

6. Dominio: **OEK-083**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2014; Motor N°: 36486511; Chasis N°: 9BFZEAIY8EBS71182.

7. Dominio: **OCW-011**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2014; Motor N°: 36485560; Chasis N°: 9BFYEAXV5EBS71150.

8. Dominio: **OUH-196**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 36498619; Chasis N°: 9BFYEAXV6EBS78141.

9. Dominio: **NWT-931**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2014; Motor N°: 36472475; Chasis N°: 9BFYEAXV2EBS61420.

10. Dominio: **OUH-194**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 36498621; Chasis N°: 9BFYEAXV8EBS78142.

11. Dominio: **AB-515-QT**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2017; Motor N°: 36554966; Chasis N°: 9BFYEAH3HBS62151.

12. Dominio: **PPD-019**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina Dorm.; Modelo: 166-Cargo 1722; Año: 2016; Motor N°: 36529971; Chasis N°: 9BFYEAXVXGBL93246.

13. Dominio: **OPQ-751**; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 938-Cargo 1932; Año: 2015; Motor N°: 36507017; Chasis N°: 9BFYE4Y4FBS81328.

14. Dominio: **AD-281-CQ**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: B27-Cargo 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2018; Motor N°: 36609077; Chasis N°: 9BFYEAH9KBS73761.

La firma **CAM S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 900.146/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **"OIL M&S S.A.,"** C.U.I.T. N° 30-70762056-7, el Certificado Ambiental Anual N° 104

como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil), conforme surge de fojas 2293, 2328 y 2329.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NRR-995**; Marca: Scania; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: 454-P410 B6X4; Año: 2014; Motor N° 8223534; Chasis N° +9BSP6X400++E3837674+.

2. Dominio: **IXS-706**; Marca: Scania; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: P380 B637; Año: 2010; Motor N° 8141537; Chasis N° +9BSP6X400++A3659130+.

3. Dominio: **IXS-683**; Marca: Scania; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: 314-P380 B6X4; Año: 2010; Motor N° 8141692; Chasis N° +9BSP6X400++A3659324+.

4. Dominio: **OLC-621**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: A35-ACTROS 3336K; Año: 2014; Motor N° 541942C0938443; Chasis N° WDB932162FL857373.

La firma **OIL M&S S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 402.640/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa "**DESLER S.A.**", C.U.I.T. N° 30-65595408-9, el Certificado Ambiental Anual N° 188 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y18. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 319.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 078

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 903.161/JGM/16.-

MODIFICAR el artículo 4° de la Disposición N° 646-SEA/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

18. Dominio: **AB-973-NT**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina Dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2017; Motor N° 36560152; Chasis: 9536Y8242JR803595;

19. Dominio: **AB-441-QQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Portavolquete; Modelo: APL3; Año: 2017; Motor N° 457911U1009124; Chasis: 8AB695053HA703043;

20. Dominio: **AB-544-RV**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: 695 V.1735 45; Año: 2017; Motor N° NO POSEE; Chasis: 8A9ABV3LDHANM1114;

21. Dominio: **LEW-933**; Marca: Scania; Tipo: Tractor con Cabina; Modelo: G340; Año: 2012; Motor N° 8178901; Chasis: 9BSG4X200C394879;

22. Dominio: **JZE-858**; Marca: Bonano; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2014; Motor N° No posee; Chasis: 8CB3SUZZZBB000221;

23. Dominio: **JQO-918**; Marca: Pluscarga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Baranda Volcable; Año: 2011; Motor N° No posee; Chasis: 8A95176BVBOPSR126;

24. Dominio: **NIE-858**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: 08-APL3; Año: 2013; Motor N° No Posee; Chasis: 8A9APL3LDDANM1166;

25. Dominio: **LEM-764**; Marca: Scania; Tipo: Tractor con Cabina Dormitorio; Modelo: G634; Año: 2012; Motor N°:

8182262; Chasis: 9BSG4X200C3698040;

26. Dominio: **JYF-167**; Marca: Ford; Tipo: Camión Caja Abierta con Hidrogrúa; Modelo: 4000 D; Año: 2011; Motor N° 36272612; Chasis: 9BFLF4793BB087882;

27. Dominio: **AB-809-NB**; Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Volcador Trase-ro 1+2 Ejes; Año: 2017; Motor N° No Posee; Chasis: 8A9SVTEJDHABM1199;

28. Dominio: **AA-106-FO**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor con Cabina Dormitorio; Modelo: AXPR 2040 S; Año: 2016; Motor N° 457918U1001707; Chasis: 9BM958433GB007963;

29. Dominio: **AC-645-ZJ**; Marca: Volkswagen; Tipo: Camión Caja Abierta con Hidrogrúa; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2018; Motor N° 36564914; Chasis: 9536Y8242JR807808;

30. Dominio: **AD-839-DH**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: Acoplado Baranda Volcable 3 Ejes; Año: 2019; Motor N° No posee; Chasis: 8A9ABV3LDKANM1064;

31. Dominio: **NRM-512**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Portavolquete; Modelo: 759-LS-1634; Año: 2013; Motor N° 457914U0973009; Chasis: 9BM695053D8863240;

32. Dominio: **IXJ-840**; Marca: Scania; Tipo: Tractor; Modelo: G340 A4X2; Año: 2010; Motor N° 8117742; Chasis: +9BSG4X200++93636501+;

33. Dominio: **JCT-340**; Marca: Pluscarga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Baranda Volcable; Año: 2010; Motor N° No posee; Chasis: 8A9S176BVAOPSR095;

34. Dominio: **AD-800-ZC**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina dorm.; Modelo: 564-19.330HR; Año: 2018; Motor N° 36587718; Chasis: 9536Y8241KR901504;

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 079

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 974.179/MSA/2018.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3733 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4361, EH-4362 y EH-4363", ubicada en Bloque El Huemul-Koluel Kaike (EH-KK) - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

INVITAR a la empresa "**SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 080

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 968.099/MSA/2017.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3734 correspondiente a la obra "Proyecto de WF EH-Z05-SE", ubicada en Bloque El Huemul - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

INVITAR a la empresa "**SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2022.-

Expediente N° 900.511/JGM/2010.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Planta LP-3. Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras (aproximadamente 43 Km) - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3735 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.188.999 (un millón ciento ochenta y ocho mil novecientos noventa y nueve).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

INVITAR a la empresa "**SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**", C.U.I.T. N° 30-64265139-7, a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 082

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2022.-

Expediente N° 982.244/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la "**ODONTOLOGA JEMIMA BELEN NAVARRO**", C.U.I.L./T. N° 23-33447078-4, para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en la calle Rawson N° 268 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR a la empresa peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 856 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 12.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

INVITAR al administrado, a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 083

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2022.-

Expediente N° 979.821/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa "**FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.**" C.U.I.T./L. N° 30-56243785-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 857 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil), conforme surge de fojas 90.-



El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la firma del peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DIPSOICIÓN N° 084

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2022.-

Expediente N° 402.575/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa "**OLEOSUR S.A.**", C.U.I.T. N° 30-59545925-3, el Certificado Ambiental Anual N° 187 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29, Y31, Y34.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.918,35 (pesos mil novecientos dieciocho con treinta y cinco centavos) conforme surge de fojas 365.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma del peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 085

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2022.-

Expediente N° 409.188/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa "**FARMACIA LA FRANCO S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-64800918-2, el Certificado Ambiental Anual N° 207 para la unidad generadora sito en 9 de julio N° 5 (CP 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 195.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 086

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2022.-

Expediente N° 901.807/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa "**PRISMA S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-71136324-2, el Certificado Ambiental Anual N° 469 para la unidad generadora sito en 9 de julio N° 5 (CP 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 124.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-
INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 087

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2022.-

Expediente N° 977.061/MSA/2020.-

RENOVAR a la **LICENCIADA EN ANÁLISIS AMBIENTAL MARÍA PIA DI NANNO**, C.U.I.T./L. N° 27-27639357-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 35 y 49.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 088

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2022.-

Expediente N° 976.089/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa **"OSPECON - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN"** C.U.I.T. N° 30-61445509-4, el Certificado Ambiental Anual N° 766 para la unidad generadora sito en 9 de julio N° 5 (CP 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.200 (pesos mil doscientos), conforme surge de fojas 62.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 089

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2022.-

Expediente N° 969.492/MSA/2017.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3736 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Avanzada PC.a-3134, PC.a-3135, Pc.a-3136, PC.a-3137 y PC.a-3138", ubicada en Bloque Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 090

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2022.-

Expediente N° 968.965/MSA/2017.-

RENOVAR a la empresa “**BFU de Argentina S.A.**” C.U.I.T. N° 30-64485575-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fojas 141.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 091

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2022.-

Expediente N° 982.555/MSA/2022.-

INSCRIBIR al “**LUBRICENTRO GS de Ana Silvina URRUTIA**” C.U.I.T./L. N° 27-23490761-7, para la unidad generadora sito en San José Obrero N° 873 (C.P. 9011) Caleta Olivia, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 858 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 13.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 092

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2022.-

Expediente N° 902.588/JMG/2015.-

RENOVAR a la “**ODONTÓLOGA MERCEDES CAROLINA VISPO**” C.U.I.T. N° 27-29089488-9, el Certificado Ambiental Anual N° 572 CONSULTORIO ODONTOLOGICO” sito en la calle Alvear N° 1615 (CP 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 72.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 093

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2022.-

Expediente N° 902.070/JGM/2013.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3737 correspondiente a la obra "Conversión de Pozos EG-272, EG-409, EG-449, EG-460, EG-463, EG-491, EG-558, EG-569, EG-585, EG-596, EG-601, EG-604, EG-644, EG-801, EG-945 y EG-946", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2022.-

Expediente N° 901.298/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa "**ALEX STEWART INTENATIONAL ARGENTINA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-69901791-0, el Certificado Ambiental Anual N° 525 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y31.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 411.104,83 (pesos cuatrocientos once mil ciento cuatro con ochenta y tres centavos) conforme surge de fojas 408.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 095

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2022.-

Expediente N° 982.150/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa "**PATAGONIA DRILLING S.R.L.**" C.U.I.T./L. N° 30-71441659-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 859 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 02.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 096

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2022.-

Expediente N° 902.733/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa **CHINA GEZHOUBA G.C. - ELECTROINGENIERÍA S.A. - HIDROCUYO S.A.** C.U.I.T. N° 30-71432572-4, el Certificado Ambiental Anual N° 554, como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento Legal, las categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y34, Y35, Y42. - Y48 contaminado con Y9, Y12 e Y29.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 709.096,05 (pesos setecientos nueve mil noventa y seis con 5 centavos).-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 097

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2022.-

Expediente N° 901.917/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, C.U.I.T. N° 30-67367061-6, para el "LABORATORIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE", sito en calle Pellegrini N° 415/425 (9400), Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS.-

OTÓRGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 477 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 098

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2022.-

Expediente N° 971.328/MSA/2018.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3738 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo PC-3142, PC-3143, PC-3145 y PC-3146 y Montaje de BAT-A-PC-3142 y de colector de campo", ubicada en Bloque Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

INVITAR a la empresa **"SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2022.-

Expediente N° 967.493/MSA/2016.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra “Proyecto WF CS-B-129-EXP-1”, ubicada en Bloque Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33° y ccdtes. Del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma solicitante.-

INVITAR a la empresa **“SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2022.-

Expediente N° 903.204/JGM/2016.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3740 correspondiente a la obra “Pozos PCa-3102, PC-3103, PC-3104, PC-3105, PCa-3106, PC-3107 y PCa-3108”, ubicada en Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

INVITAR a la empresa **“SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2022.-

Expediente N° 901.924/JGM/2013.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY L.L.C.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3741 correspondiente a la obra “Recinto de Acopio Transitorio de Residuos Peligrosos - Barros Oleosos - Yacimiento Escorial - Área Cerro Dragón”, ubicada en Distrito IX - Escorial - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2022.-

Expediente N° 902.646/JGM/2014.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY L.L.C.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3742 correspondiente a la obra “Auditoría de Evaluación Inicial Ambiental: EV-1 Batería, Yaci-



miento El Valle”, ubicada en Distrito IV - Yacimiento El Valle, Área Koluel Kaike - El Valle - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2022.-

Expediente N° 402.895/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa “**MAFERS S.A.**” C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual N° 177, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 198.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2022.-

Expediente N° 972.826/MSA/2018.-

RENOVAR a la “**DOCTORA YOLANDA ELIZABETH CARRIZO**” C.U.I.T. N° 24-27598643-3, el Certificado Ambiental Anual N° 721 para el “CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER” sito en la calle Juan José Pasos N° 109 (CP 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 49.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-

Expediente N° 903.207/JGM/2016.-

RENOVAR al “**ODONTÓLOGO JOSÉ LUIS VIDAL**” C.U.I.T. N° 20-13267018-9, el Certificado Ambiental Anual N° 604 para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en la calle Portugal N° 1409 (CP 9050) Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de

fojas 73.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-

Expediente N° 410.391/MEyOP/2008.-

RENOVAR al "**SIC SALUD INTEGRAL CONSULTORIOS**" C.U.I.T. N° 30-71035400-2, el Certificado Ambiental Anual N° 214 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 298.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.822/MSA/2021.-

INSCRÍBASE la Tecnología "LAVADO DE ÁRIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS" presentada por **JANUT MELLA MAURICIO ALEJANDRO**, C.U.I.L./T. N° 20-22427467-0, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTÓRGASE al solicitante el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 096 previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), conforme surge de fs.38.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición y del Certificado de Aprobación, al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-

Expediente N° 976.703/MSA/2019.-

RENOVAR a la "**DOCTORA MARITZA FABIANA STIRNEMANN**" C.U.I.T. N° 27-18063541-1, el Certificado Ambiental Anual N° 774 para el "CONSULTORIO MÉDICO" sito en calle 9 de Julio N° 146 (C.P. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 35.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 980.701/MSA/2021.-

EMITIR a la firma **ADRIÁN HELIOS LLORET** C.U.I.L./T. N° 20-17281595-3, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3744 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Loteo América", ubicada en Departamento Güer Aike (Matrícula M11619) - provincia de Santa Cruz, NO APROBANDO la misma en los términos y con los alcances de los artículos 18° inc. c), 30° de la Ley Provincial N° 2658, 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, y Anexo II del mismo.-

DÉJESE establecido que como previo a la ejecución de cualquier obra relacionada con el proyecto de referencia, se deberá dar continuidad al proceso administrativo correspondiente a fin de obtener la aprobación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, según los términos del artículo 30° de la Ley N° 2658 y 70° del Decreto Reglamentario N° 007/06, en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días (conf. art. 1° inc. e) apartado 4 de la Ley 1260), adecuándose a la normativa vigente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental al requirente.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-

Expediente N° 902.461/JGM/2014.-

RENOVAR al "**LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL LR0253 DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**" C.U.I.T. N° 30-65694983-6, el Certificado Ambiental Anual N° 547, como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento Legal, las categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y42.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme obra a fs.123.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-

Expediente N° 403.798/MEyOP/2005.-

INCORPORAR el dominio AE-175-XN a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 492/SEA/2021 de la empresa "**MAFERS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70808551-7 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, la que quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: **MQE-694**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 36427868; Chasis: N°: 9BFYEAXV0DBS36546;

2. Dominio: **IDL-603**; marca: Mercedes Benz; tipo: chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2010; Motor: 906973U0815562; Chasis: 9BM6950109B643372;

3. Dominio: **GUT-753**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 1517 E; Año: 2007; Motor: 30819468; Chasis: 9BFXCE5U57BB89251;

4. Dominio: **MMW-563**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis:

9BFZEAIY3DBS25208;

5. Dominio: **NDY-038**; marca: Scania; tipo: Tractor c/cabina dorm.; modelo: G410 A6X4; Año: 2013; Motor: 8224627; Chasis: 9BSG6X400D3838819;

6. Dominio: **ISZ-448**; marca: Randon; tipo: semirremolque.; modelo: SR.BA.03; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis: 9ADBSRA3C9M278120;

7. Dominio: **AD-823-JG**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B8054741; Chasis: 8ATE12NMZKX109810;

8. Dominio: **OSQ-530**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2015; Motor: 8245693; Chasis: +9BSP6X400F3859008;

9. Dominio: **AD-617-KO**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 3131; Año: 2018; Motor: 36629015; Chasis: 9BFZEBXF4KBS77603;

10. Dominio: **AE-175-XN**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B*8056375; Chasis: 8ATE12NMZKX110217;

La empresa **MAFERS S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-

Expediente N° 406.220/MEyOP/2002.-

INCORPORAR el dominio AE-175-XN a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 702/SEA/2021 de la empresa "**MAFERS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70808551-7 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS en las categorías de control y constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y18, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34. Y35 y Barros Oleosos (anexo VII pto.a.7) - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y18, Y29, Y31, Y33 e Y34.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: **MQE-694**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 36427868; Chasis: N°: 9BFYEAXV0DBS36546;

2. Dominio: **MMW-563**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208;

3. Dominio: **NDY-038**; marca: Scania; tipo: Tractor c/cabina dorm.; modelo: G410 A6X4; Año: 2013; Motor: 8224627; Chasis: 9BSG6X400D3838819;

4. Dominio: **ISZ-448**; marca: Randon; tipo: semirremolque.; modelo: SR.BA.03; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis: 9ADBSRA3C9M278120;

5. Dominio: **AD-823-JG**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B8054741; Chasis: 8ATE12NMZKX109810;

6. Dominio: **OSQ-530**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2015; Motor: 8245693; Chasis: +9BSP6X400F3859008;

7. Dominio: **AD-617-KO**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 3131; Año: 2018; Motor: 36629015; Chasis: 9BFZEBXF4KBS77603;

8. Dominio: **AE-175-XN**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B*8056375; Chasis: 8ATE12NMZKX110217;

La Empresa **MAFERS S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 1614.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2022.-

Expediente N° 980.950/MSA/2021.-

RECTIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 744-SEA/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "312 Lotes en Puerto Deseado" ubicada en la Localidad de Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz, presentada por la Municipalidad de Puerto Deseado, C.U.I.T.: 30-99918952-7".-

NOTIFÍQUESE a la MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-

Expediente N° 982.014/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa "**VERMAZ S.R.L.**" C.U.I.T/L. N° 30-67374919-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la BASE KOLUEL KAIKE, ubicada en el YACIMIENTO DE PAN AMERICAN ENERGY L.L.C.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 07.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-

Expediente N° 414.432/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa "**SEAVE S.A.**", C.U.I.T. N° 33-70990077-9, el Certificado Ambiental Anual, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 44.449,12 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con doce centavos), conforme surge de fojas 683.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 118

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2022.-

Expediente N° 400.735/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **PETROGREEN S.R.L.**, CUIT N° 30-67374865-8, el Certificado Ambiental Anual como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 460.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Acto Administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 119

RÍO GALLEGOS, 18 de febrero de 2022.-

Expediente N° 900.628/JGM/2010.-

RENOVAR al "**ODONTÓLOGO ALEX VALDÉS RUIZ**" C.U.I.T. N° 20-18779379-4, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en calle 22 manzana 154 Lote 7 - Barrio San Benito (C.P. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2.567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 109.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 120

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-

Expediente N° 902.906/JGM/2015.-

RENOVAR a la "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA PRIVADA DEL PETRÓLEO - OSDIPP**" C.U.I.T. N° 30-54741601-1, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIOS MEDICOS" sito en calle San Martín N° 411 - Piso 2 (C.P. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 264.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-

Expediente N° 901.657/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa "**TRANS ECOLOGICA S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-70803195-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y31, Y34, H8 y H12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.218,91 (pesos cinco mil doscientos dieciocho con noventa y un mil centavos), conforme surge de fojas 244.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-

Expediente N° 902.963/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa "**SANIDAD AMBIENTAL DE SANTANDER ALICIA NOEMI**" C.U.I.T. N° 27-12481013-8, el Certificado Ambiental Anual para la Unidad Generadora sito en calle Reconquista N° 526 (C.P. 9050) - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - Y4.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 110.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-

Expediente N° 901.340/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa "**PETROMARK S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-71422050-7, el Certificado Ambiental Anual para las Unidades Generadoras: - Capitán Navío Agustín del Castillo N° 1972 (Caleta Olivia), - Antiguos Pobladores N° 1363, B° Industrial (Las Heras), - Avda. Ángel Bezunartea N° 1350 (Las Heras) - provincia de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y18 - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y13, Y31 e Y34. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.047 (pesos tres mil cuarenta y siete), conforme surge de fojas 387.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-

Expediente N° 902.155/JGM/2013.-

RENOVAR al **“DR. EDUARDO DANIEL FELGUEROSO”** C.U.I.T. N° 20-26324340-5, el Certificado Ambiental Anual para el **“CONSULTORIO SARMIENTO”** sito en calle Sarmiento N° 382 (C.P. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 53.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al **“Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”**, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-

Expediente N° 971.103/JGM/2018.-

RENOVAR a la **“ODONTÓLOGA MURATORE ANDREA”** C.U.I.T. N° 23-35569615-4, el Certificado Ambiental Anual para el **“CONSULTORIO ODONTOLÓGICO”** sito en calle Inmigrantes N° 16 (C.P. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 37.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al **“Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”**, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 126

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-

Expediente N° 404.518/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la **“BIQUÍMICA GLORIA SÁNCHEZ”** C.U.I.T. N° 27-11623469-1, el Certificado Ambiental Anual para el **“LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y MICROBIOLÓGICOS”** sito en calle Colón N° 188 (C.P. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 421.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al **“Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”**, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN Nº 127

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-

Expediente Nº 901.570/JGM/2012.-

RENOVAR al “**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - U15**” C.U.I.T. Nº 30-71640195-9, el Certificado Ambiental Anual para la “CARCEL DE RÍO GALLEGOS - U15” sito en Avda. Néstor Carlos Kirchner Nº 154 (C.P. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial Nº 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil), conforme surge de fojas 45.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición Nº 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN Nº 128

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-

Expediente Nº 981.556/MSA/2021.-

INSCRIBIR al “**ODONTÓLOGO CARLOS MARIO RAMOS**” C.U.I.T. Nº 20-14692871-5, el Certificado Ambiental Anual para el consultorio “ODONTOLOGIA INTEGRAL” sito en Güemes Nº 388 (C.P. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial Nº 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil), conforme surge de fojas 04.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición Nº 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN Nº 129

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2022.-

Expediente Nº 982.265/2021.-

SANCIONAR a la empresa **ESTIBAJES SANTA CRUZ S.A.** (C.U.I.T. Nº 30-60401437), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y 5º, 11º, 12º y 18º del Anexo A de su Decreto Reglamentario Nº 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11º de la Ley Provincial Nº 2567.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA Nº 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **ESTIBAJES SANTA CRUZ S.A.** (CUIT Nº 30-60401437) en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62º inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **ESTIBAJES SANTA CRUZ S.A.** (CUIT Nº 30-60401437) la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y 5º, 11º, 12º y 18º del Anexo A de su Decreto Reglamentario Nº 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente la instalación objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 4º de la Ley Nacional Nº 25.675 y de conformidad con las facultades de esta Secretaría. Ello hasta tanto la firma concrete en debida forma el procedimiento orientado a la obtención del Certificado Ambiental Anual.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **ESTIBAJES SANTA CRUZ S.A.** (CUIT N° 30-60401437) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 130

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2022.-

Expediente N° 982.074/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Construcción y Operación de Gasoducto de 8 pulgadas El Cerrito Norte - El Puma. Construcción y Operación Batería El Cerro Norte”, ubicada en El Cerrito Norte/El Puma - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 6.029.280 (pesos seis millones veintinueve mil doscientos ochenta), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 131

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.894/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozos Campo Boleadoras-42, Campo Boleadoras-43, Campo Boleadoras-44, Campo Boleadoras-45, Campo Boleadoras-46”, ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.120.950 (pesos un millón ciento veinte mil novecientos cincuenta), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-



Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 132

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.896/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos Campo Indio Infill-Centro 13, Campo Indio Infill-Centro 14, Campo Indio N-22, Campo O-17, Campo Indio O-18", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.302.210 (pesos un millón trecientos dos doscientos diez), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 133

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-

Expediente N° 975.983/MSA/2019.-

APROBAR el Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos B1, B2, B3, B4, B5 - Travesía Arriba - Área Tapi Aike", ubicada en Área Tapi Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-

Expediente N° 901.815/JGM/2012.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Planta de Tratamiento e Inyección LP-10. Concesión Los Perales - Las Mesetas”, ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras (aproximadamente a 45,1 km) - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 423.840,60 (pesos cuatrocientos veintitrés mil ochocientos cuarenta con sesenta centavos), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 135

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-

Expediente N° 979.129/MSA/2020.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozo CL-2444”, ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.245.544 (pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 137

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.898/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio Infill-Centro-8, Campo Indio Infill-Centro-9, Campo Indio Infill-Centro-10, Campo Indio Infill-Centro-11 y Campo Indio Infill-Centro-12", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.296.645 (pesos un millón doscientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cinco), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 138

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2022.-

Expediente N° 982.677/2022.-

SANCIONAR a la empresa **CRIASUR S.A.**, (C.U.I.T. N° 30-71405460-7) con **APERIBIMIENTO** por la infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658 y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, y haber desarrollado su actividad sin el documento requerido.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE** a la empresa **CRIASUR S.A.**, (C.U.I.T. N° 30-71405460-7) en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

IMPONER a la empresa **CRIASUR S.A.**, la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

NOTIFIQUESE a la empresa **CRIASUR S.A.**, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2022.-

Expediente N° 981.903/2021.-

SANCIONAR a la empresa **TOMREL S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70791797-7) **MULTA** de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

SANCIONAR a la empresa **TOMREL S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70791797-7) **MULTA** de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL

PESOS), por infracción a los artículos 7° de la Ley Provincial N° 2567, y 12°, 14° y 22° del Anexo "A" de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de la falta de realización y presentación del correspondiente Manifiesto, con el agravante de realizar el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos generados con una empresa que no se encuentra inscripta en el Registro Provincial. Ello conforme al artículo 7° de la Ley Provincial N° 2567, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **TOMREL S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70791797-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **TOMREL S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70791797-7) la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12°, 18° y 22° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente la instalación objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675 y de conformidad con las facultades de esta Secretaría. Ello hasta tanto la firma concrete en debida forma el procedimiento orientado a la obtención del Certificado Ambiental Anual.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la empresa **TOMREL S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70791797-7) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-

Expediente N° 982.382/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CL ME 04 2021. Perforación de los pozos CS.IA-2308, CS-1101 (I) y CL.A-1865 (I)", ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.180.575 (pesos un millón ciento ochenta mil quinientos setenta y cinco), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-

Expediente N° 979.742/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos CñE-1421, CñE-1422 y CñE-1423. Yacimiento CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA", ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras (ubicada en



línea recta a 22 km. al NE aprox.) - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06º y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.280.853 (pesos un millón doscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y tres), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22º de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 143

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2022.-

Expediente N° 981.272/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N°: 30-69554247-6 contra la Disposición N° 755/SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 755/SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88º de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N°: 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

INVITAR a los administrados a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 144

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-

Expediente N° 982.381/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reparación pozos productores petróleo LP.a-1919 y LP-273 y reparación de productor de gas LM.a-12. Yacimiento Los Perales", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras (aproximadamente 45 Km al SSE) - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06º y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 924.007,50 (pesos novecientos veinticuatro mil siete con cincuenta centavos), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N°

366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 145

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-

Expediente N° 901.886/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa “**TERMINALES MARÍTIMAS PATAGÓNICAS S.A. - TERMAP**” C.U.I.T. N° 30-66191520-6, el Certificado Ambiental Anual para las Unidades Generadoras: la Unidad Generadora: Acceso Norte - Ruta Nacional N° 3 S/N - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y13, Barros Oleosos - Y48 contaminado con Y9, Y12 e Y13. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 737.897,44 (pesos setecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos), conforme surge de fojas 445.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 147

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2022.-

Expediente N° 974.960/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa **TRANS ECOLÓGICA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70803195-6, el Certificado Ambiental Anual como Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y29, Y33, Y34, Y42 - Y48 contaminado con Y6, Y9, Y11, Y12, Y13, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, Y36, Y37, Y39 e Y42. Características de Peligrosidad: H3, H8, H11, H12 y H13. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 360,26 (pesos trescientos sesenta con veintiséis centavos), conforme surge de fs. 149.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 148

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2022.-

Expediente N° 982.244/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la Odontóloga “**ORNELLA MIRABELLA**” C.U.I.L./T. N° 27-35567331-1, para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en la calle Sureda N° 38 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 04.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

INVITAR al administrado, a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 149

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2022.-

Expediente N° 902.407/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa "**PREXA S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-71445122-3, el Certificado Ambiental Anual para los "LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS", sito en calle Rawson N° 35 (9400) Río Gallegos, calle Gobernador Gregores esquina Dean Funes (9400) Río Gallegos, Calle N° 26-352-366 y N° 15 y N° 330 Mzna. 194 Barrio San Benito (9400) Río Gallegos, calle Gendarmería N° 63 - Río Turbio, Calle Maipú N° 562 (9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.240,75 (pesos seis mil doscientos cuarenta con setenta y cinco centavos), conforme surge de fojas 219.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2022.-

Expediente N° 979.805/MSA/2021.-

RENOVAR a la empresa "**GENERIS S.A.S.**", C.U.I.T./L. N° 30-71695258-0, el Certificado Ambiental Anual para los "LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS" sito en Av. Eva Perón N° 1103 (CP-9011) Caleta Olivia y Avda. Gregorio Ibáñez N° 47 (Z9303) Comandante Luis Piedra Buena - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.417,19 (pesos tres mil cuatrocientos diecisiete con diecinueve centavos), conforme surge de fojas 73.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 151

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2022.-

Expediente N° 982.268/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Oeste a-A_v2, El Cerrito Oeste M3_v2, El Cerrito Oeste C1b, El Cerrito Oeste C2c, El Cerrito Oeste L_v2", ubicada en Yacimiento El Cerrito Oeste - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por el monto de \$ 3.594.990 (pesos tres millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos noventa), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing: MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 152

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2022.-

Expediente N° 982.139/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos Exploratorios YPF.SC.BB.xp-183 y YPF.SC.BB.xp-184", ubicada en la Localidad de Las Heras y Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.118.565 (pesos un millón ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cinco), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing: MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2022.-

Expediente N° 982.518/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de Pozos Productores LC-157, LC-194 e Inyectores LC.a-144, LC-195, LC.a-274, LC-316, LC-324, LC-336", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 940.087,50 (pesos novecientos cuarenta mil ochenta y siete con cincuenta centavos), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing: MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 154

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2022.-

Expediente N° 980.008/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de Pozos productores LC-200, LC-312, LC-357 y EaSJ.e-3", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 934.125 (pesos novecientos treinta y cuatro mil ciento veinticinco), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing: MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 155

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2022.-

Expediente N° 902.284/JGM/2014.-

APROBAR el Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozos EAF-40, EAF-41, EAF-43, EAF-44 y Construcción de Líneas de Conducción”, ubicada en Departamento Güer Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing: MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 156

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2022.-

Expediente N° 980.515/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa **“DATIL S.A.”** C.U.I.T. N° 30-71106291-9, para la unidad generadora “Centro de Diagnóstico y Tratamiento Imagen Aike”, sito en calle Segundo Villagra N° 156, en la Localidad de Río Turbio - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 5.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing: MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 157

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2022.-

Expediente N° 982.003/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la **“MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO”** C.U.I.T./L. N° 33-673633427-9, para el “Centro de Almacenamiento Transitorio de ASCU” ubicado en Ruta Nacional N° 40 a 2 km. de la Localidad de Río Turbio, en “Zona de Chacras” lote N° 12 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 29.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing: MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 160

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2022.-

Expediente N° 981.933/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos QEP.SC.AAB-1012, QEP.SC.AAB-1013, QEP.SC.AAB.a-1014, QEP.SC.AAB.a-1015, QEP.SC.AAB-1016", ubicada en Área Anticlinal Aguada Bandera - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **LAGO BELGRANO UTE.**, C.U.I.T.: 30-67364840-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por la suma de \$ 981.825 (pesos novecientos ochenta y un mil ochocientos veinticinco), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 161

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2022.-

Expediente N° 981.932/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos QEP.SC.AAB-1007, QEP.SC.AAB-1008, QEP.SC.AAB.a-1009, QEP.SC.AAB-1010, QEP.SC.AAB-1011", ubicada en Área Anticlinal Aguada Bandera - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **LAGO BELGRANO UTE.**, C.U.I.T.: 30-67364840-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por la suma de \$ 981.825 (pesos novecientos ochenta y un mil ochocientos veinticinco), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 162

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2022.-

Expediente N° 968.505/JGM/2017.-

RENOVAR a la empresa "**VIEIRA ARGENTINA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-65047701-0, el Certificado Ambiental Anual para la Unidad Generadora sito en calle España N° 2485 - Puerto Deseado - Provincia de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de

Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 158.177,05 (pesos ciento cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con cinco centavos), conforme surge de fojas 512 y 513.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 163

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2022.-

Expediente N° 979.166/JGM/2020.-

RENOVAR al "**ODONTÓLOGO LUCAS ADRIÁN GONZÁLEZ**" C.U.I.T. N° 20-34013615-3, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en calle 9 de Julio N° 623 (C.P. 9015) Pico Truncado - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 22.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 164

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2022.-

Expediente N° 982.642/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la "**ODONTÓLOGA CINTIA VANESA FLORES IZU**" C.U.I.L./T. N° 27-30139677-0, para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en la calle Don Bosco N° 1211 (ex 160) PB (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

INVITAR al administrado, a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 165

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2022.-

Expediente N° 404.345/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la **"BIOQUÍMICA SANTANDER ALICIA NOEMÍ"** C.U.I.T. N° 27-12481013-8, el Certificado Ambiental Anual para el "LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PASTEUR" sito en calle Capitán Oneto N° 1203 (C.P. 9050) Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 241.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 166

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 972.341/MSA/2018.-

RENOVAR a la **"BIOQUÍMICA CASTELLANOS MARÍA MERCEDES"** C.U.I.T. N° 27-25093827-1, el Certificado Ambiental Anual para el "LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS" sito en calle Capitán San Juan Bosco N° 696 (C.P. 9300) Puerto Santa Cruz - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fojas 37.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 167

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 973.980/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa **"CASAL DUO S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-71537466-4, el Certificado Ambiental Anual para la Unidad Generadora sito en calle 1° de Mayo N° 118 - Las Heras - provincia de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 111.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 168

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 900.675/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa **"ETAP S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-64024633-9, el Certificado Ambiental Anual para la Unidad Generadora sito en calle Asturias N° 207 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.055,37 (pesos mil cincuenta y cinco con treinta y siete centavos), conforme surge de fojas 323.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 169

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 972.682/MSA/2018.-

RENOVAR a la **"BIOQUÍMICA MALTINI MARIANELA"** C.U.I.T. N° 27-34525192-3, el Certificado Ambiental Anual para el "LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS LOS CAUQUENES" sito en calle Perito Moreno N° 175 y calle Salta N° 561 (C.P. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGENOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 61.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 901.451/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa **"BORG ARGENTINA S.A."**, C.U.I.T. N° 30-67817276-2, el Certificado Ambiental Anual como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y36: asbestos (polvos y fibras). Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 419.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 171

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 900.154/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **"PATAGONIA GOLD S.A."** C.U.I.T. N° 30-70798405-4, el Certificado Ambiental Anual, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31 e Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y29, Y33 e Y34. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 67.449,27 (pesos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos), conforme surge de fs. 631 y 649 respectivamente.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretaria de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 172

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

El expediente N° 974.604/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa **"DISAB SUDAMERICANA S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70809167-3, el Certificado Ambiental Anual como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y22, Y23, Y26, Y29, Y34 y Barros oleosos especificados en el apartado a.7 del Anexo VII del Decreto Reglamentario 712/02. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 149.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretaria de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 173

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 901.344/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **"BORG ARGENTINA S.A."**, C.U.I.T. N° 30-67817276-2, el Certificado Ambiental Anual, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 484.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretaria de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 174

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 902.897/JGM/2015.-

RENOVAR a la Licenciada en Ciencias Antropológicas, **ANABEL FEELY** C.U.I.T./L. N° 27-23783440-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 15.000 (pesos quince mil), conforme surge a fs. 56.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretaria de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 175

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2022.-

Expediente N° 405.123/MEyOP/05.-

MODIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 070-SEA/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°: RENOVAR** a la empresa "**BOLLAND Y CIA. S.A.U.**", C.U.I.T. N° 30-53779210-4, el Certificado Ambiental Anual N° 132 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Operativas de Yacimiento los Perales de YPF, Zona Industrial Las Heras, Zona Industrial Pico Truncado y Zona Industrial Cañadón Seco previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y3, Y8, Y9; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y29";

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretaria de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 176

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2022.-

Expediente N° 982.728/MSA/2022.-

INSCRIBIR al **INGENIERO MAURO LUIS GÓMEZ** C.U.I.T./L. N° 20-36107487-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 05.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretaria de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 177

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2022.-

Expediente N° 900.576/2010.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Usina de Gas Acido (UGA) y futura ampliación", ubicada en Área El Huemul - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en

los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la firma solicitante.-

INVITAR a la empresa **“SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.,** C.U.I.T. N° 30-64265139-7, a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretaria de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 178

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2022.-

Expediente N° 901.994/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa **“ESTELAR RESOURCES LIMITED”** C.U.I.T. N° 30-70838082-9, el Certificado Ambiental Anual para la Unidad Generadora sito en Yacimiento Cerro Moro - provincia de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y18, Y31 e Y34 - Y48 contaminado con Y3, Y12, Y13, Y22, Y23, Y29, Y33, Y35, Y41 e Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 343.332,20 (pesos trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y dos con veinte centavos), conforme surge de fojas 498.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretaria de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 179

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2022.-

Expediente N° 979.643/MSA/2021.-

RENOVAR a la **“ASOCIACIÓN DE GAS Y PETRÓLEO SANTA CRUZ”** C.U.I.T. N° 30-7116960-2, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO MÉDICO” sito en calle Alberdi N° 783 (C.P. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 54.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretaria de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 180

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2022.-

Expediente N° 967.405/MSA/2016.-

RENOVAR a la empresa **“VIENTOS LOS HERCULES S.A.”** C.U.I.T. N° 30-71525596-7, el Certificado Ambiental Anual para la Unidad Generadora sito en Parque Eólico Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y3, Y6, Y8, Y9, Y12, Y13, Y 23, Y26, Y29, Y31, Y34 e Y42 - Y48 contaminado con

Y6, Y8, Y9, Y12, Y13, Y23, Y26, Y29, Y31, Y34 e Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 9.664,36 (pesos nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con treinta y seis centavos), conforme surge de fojas 377 y 456.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 181

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2022.-

Expediente N° 969.903/MSA/2017.-

RENOVAR a "**CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERÍA S.A. - HIDROCUYO S.A. Unión Transitoria de Empresas**" C.U.I.T. N° 30-71432572-4, el Certificado Ambiental Anual para como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.575 (Tres mil quinientos setenta y cinco), conforme surge de fs. 132.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 182

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2022.-

Expediente N° 903.006/JGM/2016.-

RENOVAR a "**SONIA EMILCE JEPIK**" C.U.I.T. N° 27-24839703-4, el Certificado Ambiental Anual para el "CENTRO DE ESTÉTICA" sito en calle Guillermo Siekmann N° 232 - Barrio Güemes (C.P. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fojas 42 y 44.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 184

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2022.-

Expediente N° 404.134/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa "**JMB S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-



OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.685,71 (pesos tres mil seiscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos), conforme surge de fojas 953.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 185

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2022.-

Expediente N° 972.710/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa "**VIENTO MARERO S.A.**", C.U.I.T. N° 30-7111913-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Peligrosidad identificadas como: Y8, Y9, Y18 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 86.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 186

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2022.-

Expediente N° 981.557/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la firma "**LIDER DESINFECCIÓN de Juan José Oyarzún**" C.U.I.T./L. N° 20-7820006-6, para la Unidad Generadora ubicada en Zapiola N° 320 de la Localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 07.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 187

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2022.-

Expediente N° 900.126/JGM/2009.-

RENOVAR a la “**ODONTÓLOGA NOELIA ELENA PAULON**” C.U.I.T. N° 27-21892552-4, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en calle Irigoyen N° 136 (C.P. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 90.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la profesional peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 -
 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093
 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 105 - 106 - 107 - 108 - 110 - 111 - 112 - 113 -
 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133
 - 134 - 135 - 137 - 138 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155
 - 156 - 157 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176
 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 184 - 185 - 186 - 187/MSA-SEA/22.- Págs. 01/45